

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 304 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 04 MAY 2015

VISTO:

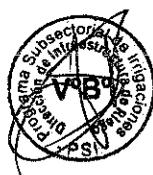
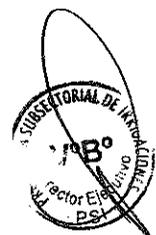
El expediente relativo a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N° 35, Km 2+ 470.00 al Km 4+916.00, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 011-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 07 de noviembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N° 35, Km 2+ 470.00 al Km 4+916.00, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", por la suma de S/. 1' 315,039.48, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

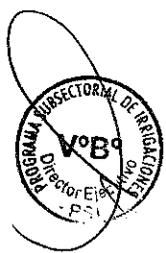
Que, por la Carta S/N, presentada el 20 de abril de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Jorge Rolando Anticona Mestanza, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 15 días calendario, sustentada en la causal "Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la saturación del terreno producto del temporal lluvioso ocurrido en la zona donde se ejecuta la Obra, lo que ha motivado que no se pueda ejecutar la partida de Movimiento de Tierras para la conformación de la plataforma del canal, hecho que refiere, ha afectado la ruta crítica del Proyecto, y consecuentemente el programa de ejecución de Obra vigente; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 202° de su Reglamento; adjuntando para el efecto entre otros documentos: copias de los asientos del cuaderno de Obra pertinentes, panel fotográfico, reporte del SENAMHI, y Constancia de la Junta de Usuarios Huallaga Central;

Que, con la Carta N° 09-2015 SUP/PSI/JAM, presentada a la Entidad el 20 de abril de 2015, el citado Inspector de Obra alcanza el "Informe Sustentatorio de

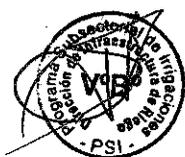


Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Causal Abierta”, a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista;

Que, el Inspector concluye en el acotado informe, que las partidas de Extracción, Apilamiento, Carguío y de material de préstamo (Movimiento de Tierras) y Concreto para revestimiento del canal, son parte de la ruta crítica de la Obra, y debido a la saturación de agua del terreno por el temporal lluvioso que puso el camino de acceso y la plataforma del canal fangoso y saturado de agua, así como por las inundaciones por las aguas del río Huallaga a las canteras, especialmente a la cantera Sangapillo, que se le estaba extrayendo el material de agregados para el revestimiento de canal, ha ocasionado que no se pueda acceder al Proyecto, imposibilitando continuar con los trabajos, y paralizándose en consecuencia los trabajos relativos a la Obra entre el 06 al 20 de abril de 2015; por lo que, en base a las conclusiones arribadas, el Inspector de Obra recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 en 15 días calendario;



Que, mediante el Informe N° 059-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/PCN, de fecha 29 de abril de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista y el informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, indicando que el Contratista ha solicitado la ampliación de plazo N°01 por 15 días calendarios de conformidad con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 1 “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”; que las precipitaciones pluviales excesivas en la zona donde se desarrolla la Obra, han producido la saturación del terreno, el cual refiere, impiden el avance de las partidas de movimiento de tierras que forma parte de la ruta crítica de la Obra; asimismo, indica que en la solicitud del Contratista y en el informe técnico del Inspector de Obra, no se especifica el cese de la causal, entendiéndose que es una causal abierta, de acuerdo a las anotaciones del cuaderno de obra efectuadas por el Residente de Obra, debido a que la causal invocada no ha concluido, por cuanto el problema persiste en relación al avance de las partidas de movimiento de tierras para la conformación de la plataforma de canal, que es ruta crítica del Proyecto; que la paralización de la obra, corresponde a las partidas que conforman parte de la ruta crítica de la obra, y la causal que la motiva, no es atribuible al Contratista; que los factores climatológicos que aduce el Contratista, están sustentados en fotografías, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMI y Constancia del Presidente de la Junta de Usuarios Huallaga;



Que, finalmente en base al análisis realizado, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras concluye, que es procedente la solicitud presentada por el Contratista, por la imposibilidad de realizar los trabajos de movimiento de tierras, que forman parte de la ruta crítica, lo que se ha dejado constancia en los folios 73, 74, 75, 76, 77 y 78, del cuaderno de Obra; por lo que, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendario, trasladándose en consecuencia la fecha de término de obra para el 16 de mayo de 2015;

Que, por el Memorando N° 951-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OS, del 29 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, contabilizados a partir del 01 de mayo de 2015;

Que, con el Memorando N° 2004-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de abril de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 304 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 289 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado : "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por la presencia de fuertes lluvias en la zona donde se ejecuta la Obra, afectando la ruta crítica de la misma, conforme se advierte de los documentos sustentatorios presentados por el Contratista y de las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre Ampliaciones de Plazo establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, en base a las consideraciones expuestas, y concordante con los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda, aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por no haberlos solicitado el Contratista;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por quince (15) días calendario presentada por la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Lateral N° 35, Km 2+ 470.00 al Km 4+916.00, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales E.R.L, al Inspector de Obra el Ingeniero

Jorge Rolando Anticona Mestanza, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

